

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-04172873-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 24 de Enero de 2018

Referencia: EXPTE Nº 7892/16 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

A: RECTOR LIC. ANIBAL ALFREDO EMILIO YAZBECK JOZAMI (UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 4128 del 8 de noviembre de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: on=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
0u=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.01.24 12:21:15 -03'00'

VERONICA SALAMA Asesor Técnico Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación

> Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA-GOE
>
> DN. car-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, CHAR O-MINISTERIO DE MODERNIZACION, QU-SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sensitivamber-CUIT 3071517364
>
> OBE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4128-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. Nº 7892/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 7892/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 014/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial Nº 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 438 del 18 de abril de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL SE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DERECHO DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-16215026-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 438 del 18 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archivese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar Date: 2017, 11,08 15:56:33 ART Location: Cluded Autónoma de Buenos Alves Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación

> Digitally without by Gestion documental electronica-GDE on any destinon documental electronica. GDE of ar. or amy serior documental electronica. GDE of ar. or amy serior accordance of the arrangement of a serior of a se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados TÍTULO: DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO

Requisitos de Ingreso:

Egresados de Maestrías en las especialidades: Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, etc.

Los aspirantes mantendrán un coloquio previo con las autoridades de la carrera, quienes podrán establecer el cumplimiento de prerequisitos académicos que considere pertinentes para su admisión.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar conocimiento y competencia del idioma oral y escrito en el nivel que exige el desarrollo de un trabajo de tesis de Doctorado.

El Comité Académico podrá proponer la aceptación de magísteres y doctores de campos disciplinares no contemplados anteriormente de modo excepcional, luego de un coloquio con el postulante y siempre y cuando sus antecedentes lo justifiquen.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	80
TER	NAS OBLIGATORIAS GENERAL	EC		20052	
1	Régimen laboral en Argentina, América Latina y Europa	Cuatrimestral	100	Presencial	1 *
2	Terminación del contrato de trabajo	Cuatrimestral	60	Presencial	2 *
3	Negociación y gestión adecuada de conflictos colectivos	Cuatrimestral	100	Presencial	3 *
TER	IAS OBLIGATORIAS METODOL	ÓCICAO			
4	Metodología de investigación				
5	Taller de Tesis	Cuatrimestral	40	Presencial	4 *
	7 41101 40 10015	Cuatrimestral	40	Presencial	5 *
IINA	RIOS OPTATIVOS		-		
6	Jurisprudencia en derecho individual y colectivo del trabajo	Cuatrimestral	60	Presencial	6*
7	Estatutos especiales	Cuatrimestral	60	Processial	
	Aplicación de normas internacionales	Cuatrimestral	60	Presencial Presencial	7 * 8 *
8	internacionales		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second second	200
9	Procedimiento administrativo y judicial Trabajo a distancia. Teletrabajo	Cuatrimestral	60	Presencial	9 *

IF-2017-16215026-APN-DNGU#ME



)D	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA	MODALIDAD
S REOI	UISITOS .	el hori	TOTAL	DICTADO / // OE
	Tesis	Anual		

 $\{(x,y)^{-1}, (x,y)^{-1}, (x,$

TÍTULO: DOCTOR EN DERECHO DEL TRABAJO CARGA HORARIA TOTAL: 460 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Materia obligatoria
- 2 * Materia obligatoria
- 3 * Materia obligatoria
- 4 * Materia obligatoria
- 5 * Materia obligatoria
- 6 * Materia optativa
- 7 * Materia optativa
- 8 * Materia optativa
- 9 * Materia optativa
- 10 * Materia optativa

IF-2017-16215026-APN-DNGU#ME





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2017-16215026-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 3 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N°7892-16-UN Tres de Febrero-Doctor en derecho del trabajo-plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, C=AR, C=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
04/05/ECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialnumber=CUIT 30/1511/564
Date: 2017.08.03 17:08:05 -03/00*

Maríu Florencia ALVAREZ Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación